

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

24885 REAL DECRETO 1702/1995, de 20 de octubre, por el que se indulta a don Ramón Adell Sorli.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Adell Sorli, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Tarragona que, en sentencia de fecha 24 de abril de 1993, le condenó, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de dos años de prisión menor y ocho años de inhabilitación absoluta; otro delito de falsedad en documento oficial, a la pena de un año de prisión menor y multa de 50.000 pesetas, y otro delito de malversación, a la pena de un año de suspensión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1995,

Vengo en indultar a don Ramón Adell Sorli las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

24886 REAL DECRETO 1703/1995, de 20 de octubre, por el que se indulta a don Martín Estévez Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Martín Estévez Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid que, en sentencia de fecha 20 de diciembre de 1984, le condenó, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 22 de noviembre de 1977; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1995,

Vengo en conmutar a don Martín Estévez Martínez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

24887 REAL DECRETO 1704/1995, de 20 de octubre, por el que se indulta a don Matías Ruiz Moya.

Visto el expediente de indulto de don Matías Ruiz Moya, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Tarragona, en sentencia de fecha 16 de marzo de 1994, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 2 de diciembre de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1995,

Vengo en indultar a don Matías Ruiz Moya la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

24888 REAL DECRETO 1705/1995, de 20 de octubre, por el que se indulta a don Miguel Contreras Campos.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Contreras Campos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 24 de febrero de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 7 de octubre de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1995,

Vengo en indultar a don Miguel Contreras Campos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

24889 REAL DECRETO 1706/1995, de 20 de octubre, por el que se indulta a don Rafael Cruz Durán.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Cruz Durán, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 8 de Madrid, en sentencia de fecha 20 de septiembre de 1993, como autor de un delito de robo con fuerza en grado de frustración, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 28 de abril de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1995,